

RESOLUCIÓN N° 3802 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA, 02 DIC. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18924 de Fecha 04 de noviembre de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de noviembre de 2014, lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-Empresas Familiares; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	EL CEDRO N° 2851
NOMBRE	:	FRAULINO ALCADIO RAMIREZ VILLEGAS
RUT.	:	██████████
GIRO	:	OFICINA ADMINISTRATIVA DE RADIO TAXI Y TRANSPORTE DE PASAJEROS
ROL SI	:	4604-12
UNIDAD VEGINAL	:	18

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FRAULINO ALCADIO RAMIREZ VILLEGAS, RUT N° ██████████**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE. Departamento de Patentes,



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HMM/OBC/KRM/dgl
26/11/2014

850220